



ORDENANZA N° 1259/2005

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 1866/05 de fecha 26/04/2005 que contiene documentación presentada por el Señor **MOLINA, Mario Vidal, D.N.I. N° 12.820.159**, referido a solicitud de habilitación para ser Permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca RENAULT, Modelo RENAULT 9 RL, Año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 5292197, Chasis N° 8A1L428ZZTS095694, Dominio N° ARI833, de su propiedad, con domicilio en Patagonia N° 23 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en Nota N° 133/05 de fecha 26/04/2005 del Departamento de Transporte Municipal, se informa que el presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, existiendo cupos para licencias de taxi.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/05/2005, conforme lo establecido en la citada Ordenanza (Art. 3°) y Despacho N° 042/2005 de la Comisión de Planificación y Producción, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, con el dictado de la norma correspondiente.-

Que, asimismo, se debe desafectar de la Ordenanza N° 1169/2004 la unidad automotor referenciada, la cual fuera habilitada a nombre de su anterior propietario, Sr. Oscar Torres, D.N.I. N° 17.988.408.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1259/05.-

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Permissionario de Taxi de la localidad de Junín de los Andes, al Señor **MOLINA, Mario Vidal, D.N.I. N° 12.820.159**, con domicilio en Patagonia N° 23 de esta localidad; y **HABÍLITASE** la unidad automotor Marca RENAULT, Modelo RENAULT 9 RL, Año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 5292197, Chasis N° 8A1L428ZZTS095694, Dominio N° ARI833, de su propiedad, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DESAFÉCTASE** de la Ordenanza N° 1169/2004 la unidad automotor descripta en el Artículo 1°, cual fuera habilitada a nombre de su anterior propietario, Sr. Oscar Torres, D.N.I. N° 17.988.408.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1222/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES